



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 067 Fecha: 23 JUL 2019

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 019 -2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 23 JUL 2019

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 017-2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT de fecha 15 de julio de 2019, y el Informe N° 1664-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 22 de julio de 2019 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 017-2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT, de fecha 15 de julio de 2019, se autorizó la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2019, entre la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, por el monto de S/ 21 814,00;

Que, mediante artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 017-2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT, en la estructura funcional programática, se consignó la actividad presupuestal 5001933 Contratación oportuna y pago de personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos; debiendo ser la actividad presupuestal 5005877 Contratación oportuna y pago de personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos;

Que, resulta necesario proceder de conformidad a lo establecido por el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por DS N° 004-2019-JUS;

Estando las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 017-2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT según siguiente detalle:



(DICE)

SECCION SEGUNDA :
PLIEGO : 464

Fuente de Financiamiento : 1

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora : 302
Programa Presupuestal : 0106
Producto : 3000790
Actividad : 5001933

Educación Ventanilla
Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva Personal Contratado Oportunamente Contratación Oportuna y Pago de Personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos

Monto
(En Soles)

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios

21 814,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====
S/ 21,814.00
=====

A LA:

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Monto
(En Soles)

Unidad Ejecutora : 300
Programa Presupuestal : 0106

Educación Callao
Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva Personal Contratado Oportunamente Contratación Oportuna y Pago de Personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos

Producto : 3000790
Actividad : 5001933

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios

21 814,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====
S/ 21,814.00
=====

(DEBE DECIR)

SECCION SEGUNDA :
PLIEGO : 464

Fuente de Financiamiento : 1

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora : 302
Programa Presupuestal : 0106

Educación Ventanilla
Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva Personal Contratado Oportunamente

Monto
(En Soles)

Producto : 3000790

ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Reg. N°: Fecha: 23 JUL 2018



019

Actividad : 5005877

Contratación Oportuna y Pago de Personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios

21 814,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====
S/ 21,814.00
=====

A LA:

**Monto
(En Soles)**

Unidad Ejecutora : 300
Programa Presupuestal : 0106

Educación Callao

Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva

Producto : 3000790
Actividad : 5005877

Personal Contratado Oportunamente
Contratación Oportuna y Pago de Personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios

21 814,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====
S/ 21,814.00
=====

ARTICULO SEGUNDO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Blanca Fernández Monja
ING. BLANCA FERNÁNDEZ MONJA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**
Ana Victoria Bejarano Preciado
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: *002* Fecha: *23 JUL 2019*



1174864

Callao,

22 JUL. 2019

INFORME N° 1664 - 2019-GRC/GRPPAT-OPT

SEÑORA

ING. BLANCA ISMELDA FERNANDEZ MONJA

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Presente.-

Asunto : Modificación de Resolución Gerencial Regional N° 017-2019-Gobierno Regional del Callao

Referencia : Resolución Gerencial Regional N° 017-2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Me dirijo a usted, con relación al asunto del rubro, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el documento de la referencia 1, se autorizó la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2019, entre la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao.

II. MARCO LEGAL

- 2.1 Ley N° 28411 - Ley General de Presupuesto del Sector Público.
- 2.2 Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria
- 2.3 Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

III ANALISIS

- 3.1 Que, mediante el documento de la referencia 1, de fecha 15 de julio de 2019, se autorizó la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2019, entre la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, por el monto de S/ 21 814,00.
- 3.2 Que, mediante artículo Primero de la citada Resolución Gerencial, en la estructura funcional programática, se consignó la actividad presupuestal 5001933 Contratación oportuna y pago de personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos; debiendo ser la actividad presupuestal 5005877 Contratación oportuna y pago de personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos.
- 3.3 Que, resulta necesario proceder de conformidad a lo establecido por el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por DS N° 004-2019-JUS.
- 3.4 Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
22 JUL 2019
RECIBIDO
Hora: 9:25 am Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
23 JUL 2019
RECIBIDO
Hora: 9:25 am Firma: [Firma]

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 063 Fecha: 23 JUL 2019



IV CONCLUSIONES



4.1 Por lo expuesto, en conformidad al artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por DS N° 004-2019-JUS, se procede con la modificación de la actividad presupuestal consignada en la Resolución Gerencial Regional N° 017-2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT.

Se adjunta proyecto de Resolución de Gerencia Regional para su trámite correspondiente, de considerarlo pertinente.

Atentamente,

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
[Signature]
LIC. RICARDO PONCE POGGI
JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACIÓN

PROVEIDO N°
0154A
Raj. Resolucion GRPPAT
para conclusiones Titulo
22 JUL 2019
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL


Pase a: *A. Bejarano*
Para: *su atención*
Fecha: **23 JUL 2019** Hora: *11:30*
[Signature]
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
23/07
03:00 pm

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: *062* Fecha: **23 JUL 2019**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 010 Fecha: 4.5 JUL. 2019

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 017 -2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 15 JUL. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 2839-2019-DGI-DREC, con fecha de recepción 20 de junio de 2019, emitido por la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, el Oficio N° 2302-AGI-UGEL VENTANILLA, con fecha de recepción 08 de julio de 2019, emitido por la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, la Resolución Ministerial N° 083-2019-MINEDU emitida por el Ministerio de Educación, y el Informe N° 1575-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de julio de 2019 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral artículo 28° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 04/GR", contenido en la Directiva;



Que, mediante el Oficio N° 2839-2019-DGI-DREC, emitido por la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, el Director de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, solicita la transferencia presupuestal proveniente de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla correspondiente a financiar los pagos del personal CAS del CEBE "María Madre" en el marco del Programa Presupuestal 0106 Inclusión de niños, niñas y jóvenes con Discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, mediante el Oficio N° 2302-2019-AGI-UGEL VENTANILLA, el Director de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla remite la propuesta de modificación presupuestal por el monto de S/ 21,814.00 a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 083-2019-MINEDU, se dispone: "Aprobar los padrones nominales de Instituciones Educativas focalizadas para las intervenciones y acciones pedagógicas detalladas en los Anexos..., los mismos que forman parte de la presente resolución:";

Que, mediante el Anexo 2.15 de la citada Resolución Ministerial, se aprueban las "Metas físicas de contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 en el marco del fortalecimiento de los servicios pedagógicos en los centros y programas de la modalidad Educación Básica Especial, escuelas inclusivas, así como en las Direcciones Regionales de Educación, en el marco del PP 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva, a nivel de código modular";

Que, la Dirección Regional de Educación del Callao según el Anexo 2.15 es la única Unidad Ejecutora del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, facultada de contratar personal del régimen laboral N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios para el Programa Presupuestal 0106 Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva, a nivel de código modular, según la Resolución Ministerial N° 083-2019-MINEDU;

Que, en el Informe N° 268-2019-UGEL V./AGP-EF contenido en el Oficio N° 2302-2019-AGI-UGEL VENTANILLA, se concluye "Es procedente atender lo solicitado mediante Oficio N° 2839-2019-DGI-DREC, en la propuesta de Transferencia Presupuestaria de Tipo 04: Entre Ejecutoras del Pliego, poniendo en conocimiento que, se está afectando la específica de gastos 2.3.2.8.1.5 Vacaciones Truncas, por el reconocimiento mediante R.D N° 2159-2019 del 28 de marzo 2019, a Doña ROSMERI PAOLA VENTURA CAMPOS, quien laboró en el CEBE Divino Milagro, quien ha sido reconocida con vacaciones truncas 2018 por el importe de S/ 1,270.76 y por concepto de la específica 2.3.2.8.1.2 Essalud S/ 113.00 soles"

Que, según la información reflejada en Transparencia Económica, la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla presenta un PIM sin certificar de S/ 21 814,00;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe del visto, señala que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, se realizará una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao y 302 Educación Ventanilla; por lo que es preciso indicar que, este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao y 302 Educación Ventanilla; por lo que es preciso indicar que, este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao y 302 Educación Ventanilla; por lo que es preciso indicar que, este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao y 302 Educación Ventanilla; por lo que es preciso indicar que, este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 040 Fecha: 1 de agosto 2019



017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 010 Fecha: 15-ABR-2019

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2019, entre la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
	:	CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	:	RECURSOS ORDINARIOS
	:	

DE LA:

		Monto (En Soles)
Unidad Ejecutora	: 302	Educación Ventanilla
Programa Presupuestal	: 0106	Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva
Producto	: 3000790	Personal Contratado Oportunamente
Actividad	: 5001933	Contratación Oportuna y Pago de Personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		21 814,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		=====
		S/ 21,814.00
		=====

A LA:

		Monto (En Soles)
Unidad Ejecutora	: 300	Educación Callao
Programa Presupuestal	: 0106	Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva
Producto	: 3000790	Personal Contratado Oportunamente
Actividad	: 5001933	Contratación Oportuna y Pago de Personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		21 814,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		=====
		S/ 21,814.00
		=====



ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Blanca Fernández Monja
ING. BLANCA FERNANDEZ MONJA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 040 Fecha: 15 JUL 2019

AV. E. Telleri